



CONSTANCIA: El día 16 de julio de la anualidad que avanza, se vencieron los 15 días para que los emplazados comparecieran. No lo hicieron. Pasa al Despacho para proveer.

Armenia, 30 de julio de 2020.

NERY JULIETH JARAMILLO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00755-00.

Una vez registrado el emplazamiento dirigido a los herederos indeterminados del causante ARNOLDO HOYOS GIRALDO, sin que hubieran comparecido ante la Célula Judicial en el intervalo de ley, resulta procedente designar curador *ad litem*, a fin de que emprenda la defensa de sus intereses en el marco del actual asunto.

De ese modo, se nombra a la abogada EILYN KARIME JAIMES LÓPEZ, identificada con C.C. N° 63.562.805 y portadora de la T.P. N° 214.187 del C. S. de la J., quien se localiza en la siguiente dirección electrónica: juridikaryme22@gmail.com.

En consecuencia, **envíese** a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES un mensaje de datos al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual la profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 31 DE JULIO DE 2020

SECRETARIA

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5246cf9afdd7b292a4c210baceec7867f8d53fd9cfe6a230ab640ad97ae68c
5d**

Documento generado en 29/07/2020 10:15:13 a.m.